

Circular
VM-A-DRH-003-2018

Para: Direcciones Regionales.
Direcciones Administrativas.
Jefaturas de Departamento.
Coordinaciones de Unidad.
Personal docente y administrativo.

De: Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.

Asunto: **ACEPTACIÓN DE FIRMAS DIGITALES.**

Fecha: 05 de julio de 2018.



Estimadas direcciones, jefaturas, coordinaciones y personal en general:

En el marco de la Ley N° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, de 23 de agosto de 2005, se les instruye en el sentido de aceptar como válida toda certificación o documento que para acreditar cualquier trámite se les presente acompañado de firma digital.

Al efecto, téngase claro lo que indica el Artículo 9 del citado cuerpo normativo:

*“Artículo 9º—**Valor equivalente.** Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita”.*

Agradezco de antemano su colaboración.

Saludos cordiales.

JMR / ydm.
Cc: ⇒ Archivo / Consecutivo